

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-21/2018 Y RI-26/2018 ACUMULADO

RECURRENTE:

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a doce de marzo de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral. Germán Cano Baltazar, doy CUENTA al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes con el informe de cinco de marzo del año en curso rendido por la Magistrada Elva Reina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de cuatro de marzo de la presente anualidad dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que la autoridad responsable ha dado cumplimiento a la sentencia en los términos indicados en la ejecutoria emitida dentro del expediente al rubro citado. Conste.

Visto el informe de cuenta, y toda vez que mediante proveído de treinta de enero del dos mil diecinueve, se tuvo a la responsable en vías de cumplimiento de la sentencia de mérito; así como con la remisión de la copia certificada del Dictamen Número Quince que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativa a la "INICIATIVA DE LEY QUE FORMULA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cabal cumplimiento a la sentencia de nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente en que se actúa, ello sin que implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación colegiada



SEGUNDO. Sin mayor trámite remítase el expediente RI-21/2018 y acumulado al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe Notifiquese por estrados, publíquese por lista y en el stio oficial de internet del Tribunal Cúmplase.

DEJUHAL DE JUSTICIA BLECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA BOTET DE ACUSERDOS